



## Resolución Ministerial N° 267-2010-MINAM

Lima, 29 DIC. 2010

### VISTO:

El Oficio N° 1626-2010-OEFA/PCD del 09 de diciembre de 2010, del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dada por Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, de conformidad con el literal b) del numeral 1 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, corresponde al OEFA ejercer la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias, aplicando las sanciones de amonestación, multa, comiso, inmovilización, clausura o suspensión, por las infracciones que sean determinadas y de acuerdo al procedimiento que se apruebe para tal efecto;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Ley N° 29325, dispone que mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documentario, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM se aprobó el inicio del proceso de transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, al OEFA, transferencia que en minería se efectuó a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, que estableció el 22 de julio de 2010, como fecha en que el OEFA asume las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia minero ambiental del OSINERGMIN;

Que, teniendo en cuenta que actualmente las sanciones aplicables por infracciones ambientales derivadas del incumplimiento de la normativa relativa a las labores de explotación, beneficio, transporte y depósito de almacenamiento de concentrados de mineral de la actividad minera se rigen por la Escala de Multas y Penalidades aprobada



por Resolución Ministerial N° 353-2000-EM-VMM; resulta necesario contar con una tipificación y escala de multas actualizada, aplicable al desarrollo de dichas actividades;

Que, al respecto el artículo 17° de la Ley N° 29325 señala que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro del Ambiente y en vía reglamentaria, se tipifican las conductas sancionables administrativamente por infracciones ambientales previstas en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, y demás normas sobre la materia;

Que, en ese contexto, el OEFA ha elaborado el proyecto de "Decreto Supremo que aprueba el Cuadro de Tipificación de Infracciones Ambientales en la Actividad Minera respecto de las labores de explotación, beneficio, transporte y depósito de almacenamiento de concentrados de mineral y escala de multas y sanciones"; propuesta que requiere ser sometida a consulta pública previa a su aprobación, con la finalidad de obtener las opiniones y/o sugerencias de los interesados, conforme lo establece el artículo 39° del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM;

Con el visado de las autoridades del OEFA, así como de la Secretaría General y Oficina de Asesoría Jurídica del MINAM; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, y el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

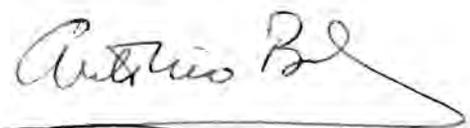
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Disponer la publicación del proyecto de "Decreto Supremo que aprueba el Cuadro de Tipificación de Infracciones Ambientales en la Actividad Minera respecto de las labores de explotación, beneficio, transporte y depósito de almacenamiento de concentrados de mineral y escala de multas y sanciones", el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Dicha publicación se realizará en el portal web institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (<http://www.oefa.gob.pe>) con el fin de recibir las opiniones y sugerencias de la ciudadanía en general, por un plazo de diez (10) días útiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2°.-** Las opiniones y sugerencias sobre el proyecto normativo señalado en el artículo 1°, deben ser remitidas por escrito al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, sito en la Calle Manuel Gonzáles Olaechea N° 247, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, y/o a la dirección electrónica [tipificacion@oefa.gob.pe](mailto:tipificacion@oefa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
Antonio José Brack Egg  
MINISTRO DEL AMBIENTE

